RESOLUCION N° 121

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 750301-9-L124 PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN PUERTA DOBLE ALUMINIO MATE VIDRIADA ABATIBLE PARA SAPU CESFAM LAS COMPAÑÍAS, COMUNA DE LA SERENA

FECHA: 27 de mayo de 2024

VISTOS:

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del 9/3/2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal Ley N°19.886; el Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°118, de fecha 10 de octubre del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del año 2023, ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023, por la cual se designa al Sr. Jorge Díaz Torrejón como Secretario General, por parte del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González Videla; y las facultades contenidas en los artículos 26 y siguientes de los Estatutos Corporativos, instruyo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1) Que, las Corporaciones Municipales son Corporaciones o asociaciones de derecho privado, sin fines de lucro, destinadas a la promoción y difusión del arte, la cultura y el deporte, o el fomento de obras de desarrollo comunal y productivo. Por su parte las corporaciones regionales son corporaciones o fundaciones de derecho privado destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro, que contribuyan al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural de la región.

2) Que, el artículo 1°, párrafo tercero, de la Constitución Política de la República de Chile, establece el principio de servicialidad del Estado, en virtud del cual, la Administración del Estado para atender las necesidades públicas en forma continua y permanente, actúa a través de servicios públicos y órganos del Estado, y para que la Administración atienda de un modo apropiado las necesidades colectivas, es necesario que las personas a través de las cuales ella actúa, cuenten la infraestructura, equipo y equipamiento necesarios para el desarrollo de sus labores.

3) Que, según lo establecido en el Artículo 3° del Estatuto de la Corporación Municipal Gabriel González Videla tiene como objetivo Administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y atención de menores que haya tomado a su cargo la I. Municipalidad de La Serena, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. En el cumplimiento de estas finalidades, la Corporación tendrá las más amplias atribuciones, sin perjuicio de las que en materia de supervigilancia y fiscalización corresponda a las Autoridades Públicas de acuerdo con las leyes y reglamento.

4) Que, mediante Acto Administrativo N° 750301-9-L124, de fecha 06 de mayo de 2024, se aprobaron las Bases del proceso de Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN E

RESOLUCION N° 121

INSTALACIÓN PUERTA DOBLE ALUMINIO MATE VIDRIADA ABATIBLE PARA SAPU CESFAM LAS COMPAÑÍAS, COMUNA DE LA SERENA", designando a su vez, a la Evaluadora de la propuesta. Dicha licitación fue publicada bajo el ID 750301-9-L124 , generado en la plataforma Mercado Público con fecha 06 de mayo de 2024.

5) Que, las consultas efectuadas en la ficha de la licitación ID 750301-9-L124, fueron contestadas dentro del plazo estipulado.

6) Que, con fecha 15 de mayo de 2024 se procede a realizar la Apertura Electrónica de la Licitación Pública, ID 750301-9-L124, informándose en el portal de Mercado Publico una oferta presentada por el oferente: CONSTRUCTORA ARCA LIMITADA. RUT N°77.925.401-1.

7) Que, efectuado el examen de admisibilidad por la Evaluadora, según lo dispuesto en el punto III del Informe de Apertura de fecha 15 de mayo de 2024, el oferente CONSTRUCTORA ARCA LIMITADA. RUT N°77.925.401-1, ingresó toda la documentación solicitada al momento de la apertura, específicamente a lo referido en el punto 11 de la cláusula VII de las bases administrativas, pasando a proceso de evaluación.

8) Que, en el punto III del Informe de Evaluación, de fecha 24 de mayo de 2024, la Evaluadora procedió a la evaluación de la oferta aplicando los criterios de evaluación establecidos en el numeral V de las Bases de la licitación, obteniéndose los siguientes puntajes:

RUT Oferente	Oferente	Cumplimiento programa integridad (5%)	Cumplimiento req. Formales (10%)	Plazo de entrega (35%)	Precio (50%)	Puntaje Total
77.925.401-1	ConstructoraArca Ltda	0	10	35	50	95

9) Que, según lo expuesto precedentemente, la Evaluadora, propone adjudicar al oferente **CONSTRUCTORA ARCA LIMITADA, RUT N° 77.925.401-1**, la Licitación Pública denominada **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN PUERTA DOBLE ALUMINIO MATE VIDRIADA ABATIBLE PARA SAPU CESFAM LAS COMPAÑÍAS, COMUNA DE LA SERENA"**, ID 750301-9-L124, por el monto total de $1.700.510.- (un millón setecientos mil quinientos diez pesos) IVA incluido y plazo de entrega de 5 día hábiles, por cumplir con lo establecido en las Bases y antecedentes técnicos de la licitación, según consta en el Informe de Evaluación de fecha 24 de mayo de 2024.

10) Que, consultada la ficha del proveedor CONSTRUCTORA ARCA LIMITADA, RUT N° 77.925.401-1, en la plataforma Mercado Público, da cuenta que, se encuentra en estado hábil para contratar con el estado, contando con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores, dando cumplimiento al artículo 4 de la Ley 19.886.

11) Que, la disponibilidad presupuestaria consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°314, de fecha 27/05/2024, por el monto de $1.700.510.- (un millón setecientos mil quinientos diez pesos) IVA incluido.

RESOLUCION N° 121

RESUELVO:

1° APRUÉBESE el informe de evaluación, de fecha 24 de mayo de 2024, emitida por la evaluadora designada mediante Acto Administrativo N° 750301-9-L124, de fecha 06 de mayo de 2024.

2° ADJUDÍCASE la Licitación Pública ID 750301-9-L124, denominada "**ADQUISICIÓN DE RADIO PORTÁTIL PARA EL LICEO GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN PUERTA DOBLE ALUMINIO MATE VIDRIADA ABATIBLE PARA SAPU CESFAM LAS COMPAÑÍAS, COMUNA DE LA SERENA"**, al oferente **CONSTRUCTORA ARCA LIMITADA, RUT N° 77.925.401-1,** por el precio total **de $1.700.510.- (un millón setecientos mil quinientos diez pesos) IVA incluido y plazo de entrega de 5 día hábiles**.

3° EMÍTASE la respectiva Orden de Compra en cumplimiento del Numeral VII de las Bases que conforman el proceso de Licitación Pública ID 750301-9-L124, que fuesen aprobadas por Acto Administrativo N° 750301-9-L124, de fecha 06 de mayo de 2024, y, en virtud de lo dispuesto por el Articulo N° 63 del Reglamento de la Ley N°19.886, que señala que las adquisiciones inferiores a 1000 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor adjudicado.

4º PUBLÍQUESE la presente Resolución, y Acta de Evaluación adjunta, en el sistema de información www.mercadopublico.cl, dando cumplimiento al artículo 7º de la Ley de Bases sobre Contratos y Suministro y Prestaciones de Servicios Nº19.886 y el artículo 41º de su Reglamento.

5° IMPÚTESE el monto de **$1.700.510.- (un millón setecientos mil quinientos diez pesos) IVA incluido,** con cargo a la cuenta N° 215-22-06-001-001-000, centro de costo Per cápita Salud, programa Salud.

Anótese, Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese. -

CORP. MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA
SECRETARIO GENERAL
LA SERENA

JORGE DÍAZ TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

CORP. MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA
DIRECTOR (S)
DEPTO. DE SALUD
LA SERENA

RPZ/FVN/CON/GSS/gss
DISTRIBUCIÓN:
- DEPARTAMENTO SALUD
- DEPARTAMENTO FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- CONTRALORÍA INTERNA